HECHO ESENCIAL NEXUS CHILE HEALTH SpA
Inscripción N° 1.179 en el Registro de Valores

GG-NCH-06112026
Santiago, 12 de noviembre de 2026

REF: **Informa Pago de Empresa Deudora**

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Señora Presidenta:

En representación de Nexus Chile Health SpA (en adelante la "**Sociedad**"), inscrita como emisor bajo el N°1.179 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, comunico a Ud. lo siguiente en carácter de hecho esencial:

El día de hoy, 12 de noviembre de 2026, en el marco del Acuerdo de Reorganización Judicial (en adelante el "**Acuerdo**") presentado por la empresa deudora de la Sociedad denominada Empresas Masvida S.A. (en adelante "**EMV**") en el Procedimiento Concursal de Liquidación seguido ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° C-15.421-2020 y que fuera aprobado por sus acreedores, de lo que se dio cuenta en el Hecho Esencial informado a la Comisión Para el Mercado Financiero con fecha 18 de junio de 2026, hemos recibido un segundo pago por **$5.677.000.000**.- (cinco mil seiscientos setenta y siete millones de pesos).

Tal como se indicó en el Hecho Esencial citado precedentemente, el **Acuerdo** no afectará los resultados de la **Sociedad** de manera directa, teniendo efectos en el cambio de un activo no corriente -como era la cuenta por cobrar contra EMV- por uno corriente, sobre el que, a esta fecha, se ha recuperado la totalidad del mismo. Adicionalmente, se mantiene la expectativa de que el **Acuerdo** permita la generación de un resultado indirecto en la filial Nueva Masvida S.A. (en adelante "**NMV**"), el cual no es posible cuantificar a esta fecha y solo será posible hacerlo cuando se encuentre totalmente cumplido el **Acuerdo** por **EMV**.

Por último, el **Acuerdo**, de ser cumplido por **EMV**, pondrá término a diversos litigios existentes entre **EMV** y **NMV** y la **Sociedad**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
LUIS ENRIQUE ATABALES MATUS
2026.11.12 10:22:33 -0300

Luis Atabales Matus
Gerente General
Nexus Chile Health SpA